CONTRATO Nº 43 /2018

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, proclamado por Resolución del Rectorado de la UNA Nº 2107/2018,con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma " THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.", con Nº de RUC 80025240-3, representados por la Sra. Cynthia Noelia Méndez Blanco Terra, con Cédula de Identidad de la República Oriental del Uruguay Nº 2.590.198-4 y el Sr. Joel Carraro Dos Anjos con Cedula de Identidad Paraguaya Nº 8.196.823 domiciliados en la Avda. 25 de Mayo Nº 1702, de la Ciudad deAsunción,en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR MARCA THYSSENKRUPP", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Contratación Directa Nro. 26/2018 para el"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEVADOR MARCA THYSSENKRUPP", detallados en la Carta de Invitaciónen elANEXO C– Especificaciones Técnicas de los bienes, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitacióny sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución D Nº 711/2018 de fecha 25 de setiembre de Adjudicación y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones dela Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **350281**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 26/2018, convocado por la FIUNA.La adjudicación fue realizada por **Resolución D Nº 711/2018** de fecha 25 de setiembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de laLeyNº2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

5.1. A la empresa "THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L." conforme el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	**Servicio de mantenimiento preventivo mensual**					
1.1	Limpieza y ajuste, según especificaciones técnicas	Mes	UNIDAD	6	132.143	792.858
1.2	Control, según especificaciones técnicas	Mes	UNIDAD	6	132.143	792.858
1.3	Limpieza, lubricación y ajuste,	Mes	UNIDAD	6	132.143	792.858
1.4	Limpieza y ajuste, según especificaciones técnicas	Mes	UNIDAD	6	132.143	792.858
1.5	Limpieza y control, según especificaciones técnicas	Mes	UNIDAD	6	132.143	792.858
1.6	Control y ajuste, según especificaciones técnicas	Mes	UNIDAD	6	132.143	792.858
1.7	Limpieza, según especificaciones técnicas	Mes	UNIDAD	6	132.142	792.852
	Sub Total					**5.550.000**

Por un monto total de **Gs. 5.550.000.-** (Guaraníes Cinco millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	**Servicio de mantenimiento correctivo con provisión de repuestos y mano de obra incluida.**					
2.1	Aceite para maquina SAE - 140 - recarga para una maquina	Unidad	EVENTO	1	1.058.200	1.058.200
2.2	Ajuste y reparación de rampa articulda con cambio de bujes	Unidad	EVENTO	1	930.000	930.000
2.3	Alarma de 12v para caso de personas atrapadas	Unidad	EVENTO	1	1.230.000	1.230.000
2.4	Alarma de 220v para caso de personas atrapadas	Unidad	EVENTO	1	1.110.000	1.110.000
2.5	Alarma e iluminación de emergencia c/ batería seca	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
2.6	Batente de goma para puerta	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
2.7	Bobina p/ freno motor operador	Unidad	EVENTO	1	3.891.250	3.891.250
2.8	Botonera y señalizaciones de cabina	Unidad	EVENTO	1	348.000	348.000
2.9	Botoneras de piso y señalizaciones	Unidad	EVENTO	1	348.000	348.000
2.10	Cabo de acero para operador de puerta	Unidad	EVENTO	1	272.000	272.000
2.11	Cabos de tracción y regulador	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
2.12	Cadena o cabos de compensación	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
2.13	Cambio de ruleman motor 3.7 - 11kww/ac2/omi	Unidad	EVENTO	1	7.500.000	7.500.000
2.14	Corona y sinfín maquina	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
2.15	Corredizas de cabina y contrapeso	Unidad	EVENTO	1	411.000	411.000
2.16	Disyuntor termomagnetico in: 16A	Unidad	EVENTO	1	700.000	700.000
2.17	Fechos hidráulicos y/o electromecánicos	Unidad	EVENTO	1	730.000	730.000
2.18	Modulo MCINV5SL	Unidad	EVENTO	1	5.400.000	5.400.000
2.19	Freno (embolo, lonas, articulaciones)	Unidad	EVENTO	1	930.000	930.000
2.20	Fusibles NH	Unidad	EVENTO	1	132.000	132.000
2.21	Fusibles y conexiones	Unidad	EVENTO	1	132.000	132.000
2.22	Modulo MAC - BZ1	Unidad	EVENTO	1	1.532.000	1.532.000

2.23	Iluminación de cabina	Unidad	EVENTO	1	1.534.230	1.534.230
2.24	Interruptor diferencial residual 2 polos: 25?	Unidad	EVENTO	1	311.000	311.000
2.25	Limitadores de curso	Unidad	EVENTO	1	3.150.200	3.150.200
2.26	Llaves ir, placas	Unidad	EVENTO	1	236.350	236.350
2.27	Nylon corrediza de puerta tipo X13 y tipo X17	Unidad	EVENTO	1	372.100	372.100
2.28	Nylon corrediza de contrapeso - conjunto para un contrapeso	Unidad	EVENTO	1	411.000	411.000
2.29	Operador puertas y reglas de seguridad	Unidad	EVENTO	1	3.830.350	3.830.350
2.30	Modulo MCOP3S	Unidad	EVENTO	1	933.276	933.276
2.31	Modulo MCP7S	Unidad	EVENTO	1	6.376.375	6.376.375
2.32	Modulo inversor IGBT de 11KW	Unidad	EVENTO	1	31.205.100	31.205.100
2.33	Puertas, carritos, dispositivos de arrastre	Unidad	EVENTO	1	630.000	630.000
2.34	Resorte para regulador de velocidad	Unidad	EVENTO	1	359.000	359.000
2.35	Resorte traba de puerta	Unidad	EVENTO	1	359.000	359.000
2.36	Suministro de ventilador para cabina ascensor - equipo 91541	Unidad	EVENTO	1	743.300	743.300
2.37	Actualización de software para placa MCP7S	Unidad	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
2.38	Contacto de trinco de cabina y pavimento	Unidad	EVENTO	1	478.000	478.000
2.39	Termostato para cabina de ascensor	Unidad	EVENTO	1	561.000	561.000

Monto Máximo Total: Gs. 84.344.731 (Guaraníes Ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y uno).

Monto Mínimo Total: Gs. 42.172.365 (Guaraníes Cuarenta y dos millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y cinco).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el Anexo C - Plan de Entregas de la Carta de Invitación.
El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

Los bienes a ser proveídos por el Proveedor deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en elAnexo C Especificaciones técnicas y Plan de Entregas, ambos de la Carta de Invitación.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a la Contratante.

El Proveedorse responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art.63 de la Ley Nº 2051/03).

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).

El Proveedorse obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en la Carta de Invitación una vez recibido el pedido de la Contratante; de no hacerlo la Contratantetiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.-

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la FIUNA,el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratantey el Proveedorse harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11.FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará ala Contratante,las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valormediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º, que será entregada a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la

entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley Nº 2051/03y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta alProveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).

El Proveedor, se obliga a proveer losservicios,conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en elANEXO C delaCarta de Invitación correspondiente.

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).

La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:

a) Si el Proveedorpor causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedortransfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a)Si la Contratanteincurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma

ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre de2018.

Sra. Cynthia Noelia Méndez Blanco
Representante de THYSSENKRUPP
ELEVADORES S.R.L
El Proveedor

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante

Sr. Joel Carraro Dos Anjos.
Representante de THYSSENKRUPP
ELEVADORES S.R.L
El Proveedor